

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias por la que se convoca la información pública sobre el levantamiento de las Actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Modificado número 1 de las obras: Acondicionamiento. Variante de trazado de la carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 410 al 418. Tramo: Latores-Trubia» (clave: 40-O-4320). Término municipal de Oviedo, provincia de Asturias.

Mediante Resolución de fecha 2 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto de trazado correspondiente a las obras antes indicadas y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Conforme establece el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbre. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Oviedo.

Fecha y hora: Días 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2002, de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de anuncios en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de los quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las Actas previas a la ocupación) puedan los interesados formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiaciones podrán ser consultados tanto en las dependencias de la propia Demarcación, como en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Oviedo, 7 de agosto de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Bascarán.—38.557.

Información pública de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de la modificación de concesión otorgada a don Luis García Rodríguez para la construcción de un varadero al oeste de la ensenada del Saladillo.

Don Luis García Rodríguez y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras han acordado tramitar la modificación de la concesión otorgada al mismo por Órdenes de 3 de julio de 1964, de 6 de octubre de 1970 y de 7 de junio de 1978, para la construcción de un varadero al oeste de la ensenada del Saladillo. Dicha modificación consiste en el traslado de la actividad a otras instalaciones de varada ubicadas al oeste de dicha dársena, junto al dique sur, y la ampliación de plazo concesional de acuerdo con los artículos número 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 y números 67 y 77.c) de la Ley 22/1988, de Costas, y 156.3 del Real Decreto 1471/1989 que aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante dicho período, las personas o entidades afectadas pueden presentar alegaciones, indicando claramente en el encabezamiento del escrito que se trata de «alegaciones» a esta información pública, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (avenida de la Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 21 de agosto de 2002.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Manuel Morón Ledro.—39.091.

Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en el recurso administrativo número 1646/00.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 14 de marzo de 2002, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 1646/00:

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por don Julio Minguela Rodrigo, en representación de «Ganados Minguela, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 13 de marzo de 2000, que le sancionaba con multa de 250.000 pesetas (1.502,53 euros), por la negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección, incurriendo en la infracción del artículo 140, e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (expediente IC-2458/1999).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó acta de infracción al ahora recurrente, en la que se hicieron constar los datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y, como consecuencia del mismo, se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—Contra la expresada resolución don Julio Minguela Rodrigo, en representación de «Ganados Minguela, Sociedad Anónima», interpone recurso de alzada en el que alega lo que estima por conveniente y solicita la revocación del acto impugnado. Recurso que el órgano sancionador informa desfavorablemente.

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 33.2 que «los titulares de los servicios y actividades a los que se refiere la presente Ley y, en general, las personas afectadas por sus preceptos, vendrán obligados a facilitar al personal de la inspección del transporte terrestre en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos e instalaciones y el examen de los documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar»; quedando suficientemente acreditado en el expediente que en fecha 21 de mayo de 1999, la Inspección General del Transporte Terrestre requirió a «Ganados Minguela, Sociedad Anónima» para que en el plazo de diez días remitiese los discos-diagrama del vehículo matrícula SG-5856-F, de fechas comprendidas entre el 22 de marzo de 1999 y el 29 de mayo de 1999 (fecha en que fue notificado el requerimiento a la entidad ahora recurrente, según consta de forma indubitada en el expediente), habiendo hecho caso omiso a dicho requerimiento.

II. Los hechos denunciados son constitutivos de infracción muy grave tipificada en el artículo 140, e) de la citada Ley y en el artículo 197, e) de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, siendo sancionable la misma con multa de 230.001 a 460.000 pesetas según establece el artículo 201.1 del citado Reglamento; por ello el órgano sancionador, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso y el principio de proporcionalidad, graduó la sanción limitándola a una multa de 250.000 pesetas.

III. Respecto a los defectos procedimentales alegados, cumple manifestar que la tramitación del expediente sancionador se ha ajustado escrupulosamente a lo establecido en el Real Decre-